

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo sin Garantía
Demandante:	DORA ALBA CORREA
Demandado:	TULIA ORTEGA RESTREPO
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00527 00
Asunto	Mandamiento de pago

Una vez revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos legales exigidos y el título acompañado presta mérito ejecutivo, el Juzgado, al tenor de lo preceptuado por los Arts. 82, 89, 422 y 430 del C. G del P.,

RESUELVE:

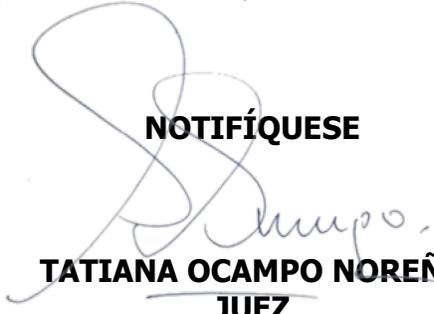
LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de DORA ALBA CORREA. y en contra de TULIA ORTEGA RESTREPO, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 6.562.400, por concepto de cánones de arrendamiento correspondientes a periodo tiempo comprendido entre el 01 de septiembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.
 - 1.1. Por los intereses moratorios, sobre la suma señalada en el numeral anterior, al 6% anual, desde la fecha de exigibilidad de cada uno de los cánones de arrendamiento y hasta que se realice el pago total de la obligación.
2. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma y término del Art. 431 y 442 del C. G. del P en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 y 9 del Decreto 860 de 2020., haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar.

Sobre Costas se resolverá oportunamente, suma de dinero que incluirá las agencias en derecho,

3. Finalmente, se reconoce personería al Dr. ABSALON GIRALDO URREA, como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



TATIANA OCAMPO NOREÑA
JUEZ

TO

